



ACUERDO DE CONCEJO N° 0017-2024-CM-MDCC/CH-C

Ccapacmarca, 29 de Mayo del 2024.

1

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPACMARCA,
PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DELCUSCO.

VISTO. -

En Sesión Ordinaria N° 10 de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, de fecha 28 de Mayo del 2024, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, OFICIO MULTIPLE N° 000034-2024-MIDIS-DGDAPS. De fecha 13 de mayo del 2024, presentado por Karim Marioli Jiménez Rojas, Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones sociales, Asunto: Invitación a presentar solicitudes de asignación de bienes de conformidad al Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo legal que señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, (...) que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; concordante también con el Artículo 17° de la indicada Ley en la que se dispone que: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple (...)".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, señala que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo, el artículo 40° de la precitada norma legal precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General- sobre los Principios del procedimiento administrativo señala que el procedimiento administrativo se sustenta en principios, tales como el Principio de legalidad que prescribe lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su artículo 64° Segundo párrafo: "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la material así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero";



concordante con el inciso 20° del artículo 9°, la cual señala como atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, OFICIO MULTIPLE N° 000034-2024-MIDIS-DGDAPS. De fecha 13 de mayo del 2024, presentado por Karim Marioli Jiménez Rojas, Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones sociales, Asunto: Invitación a presentar solicitudes de asignación de bienes, se contó con la participación de cada uno de los miembros del concejo y después de una deliberación de todos, Por tanto, estando a las atribuciones conferidas por el Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** del pleno del Concejo **ACUERDA; ACEPTAR LA DONACIÓN DE LAS PRENDAS DE VESTIR, OTORGADAS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL - MIDIS**, a favor de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca Provincia de Chumbivilcas Departamento del Cusco

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca; por voto **UNÁNIME**;

ACUERDA;

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR, LA DONACIÓN DE LAS PRENDAS DE VESTIR, OTORGADAS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL - MIDIS, a favor de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca Provincia de Chumbivilcas Departamento del Cusco, conforme al siguiente detalle;

N°	PRENDAS DE VESTIR	CANTIDAD
01	BLUZA PARA DAMA	1
02	CALZADA PARA DAMA	355
03	CALZADA PARA NIÑA	3
04	CALZADA PARA NIÑO	4
05	FAJA PARA DAMA	7
06	GUANTES PARA CABALLERO	1
07	GUANTES PARA NIÑO	3
08	MEDIAS PARA DAMA	747
09	MEDIAS PARA NIÑA	1,775
10	MEDIAS PARA NIÑO	1,482
11	MEDIAS PARA NIÑO Y NIÑA	357
12	PANTALON PARA DAMA	38
13	PANTALON TIPO BUZO PARA NIÑA	1
14	PANTALONETA PARA DAMA	1
15	PANTIE PARA DAMA	6
16	POLO CALENTADOR PARA DAMA	4
17	SUJETADOR PARA DAMA	1
18	TOP PARA DAMA	27
19	ZAPATILLAS PARA CABALLEROS	60
20	ZAPATILLAS PARA DAMA	34
21	MEDIAS PARA NIÑOS	1
TOTAL		4,908

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Desarrollo Social de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal y dar cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General su notificación del presente Acuerdo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

GESTIÓN 2023-2026

"Creación Política 25 de julio de 1857"



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Desarrollo Social de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal y dar cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General su notificación del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, para su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



3



C.C./
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI. N° 42196510
ALCALDESA



CCAPACMARCA

Kushka Purinanchispao

